



BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

“¡MEGA VERANO!”

PRIMERA: La participación en el concurso denominado “MEGA VERANO” organizado por Gala S.A., en adelante el organizador, implica el total conocimiento y aceptación de las siguientes bases y condiciones por parte de los participantes, como así también los sistemas o procedimientos establecidos por el organizador.

SEGUNDA: Esta promoción **es válida a partir del miércoles 18 de diciembre de 2024 hasta el miércoles 15 de enero de 2025**, exclusivamente para 5 (cinco) salas de Gala S.A., ubicadas en las calles Güemes 250, Av. Castelli 2727, Ruta 11 Km 1.003 y Juan D. Perón 330 todas de la Ciudad de Resistencia, en Avenida Diagonal Eva Perón 560 de la Ciudad de Barranqueras.

TERCERA: PREMIOS A ADJUDICAR: **3 (TRES) MOTOS GILERA SMASH 110 RY, 2 (DOS) VOUCHERS VALIDOS POR VIAJES A CAMBORIÚ PARA 2 (DOS) PERSONAS, 2 (DOS) VOUCHERS VÁLIDOS POR VIAJES A VILLA CARLOS PAZ PARA 2 (DOS) PERSONAS y 3 (TRES) CELULARES SAMSUNG A14 6,6” 128 GB .**

Los sorteos se realizarán a partir de las 21 horas, de acuerdo al siguiente cronograma de fechas y lugares:

1. **18/12/2024** Sala Güemes. Güemes 250. Sorteo Primer Premio VOUCHER POR 1 (UN) VIAJE A CAMBORIÚ PARA 2 (DOS) PERSONAS. Segundo premio VOUCHER POR 1 (UN) VIAJE A VILLA CARLOS PAZ PARA 2 (DOS) PERSONAS.
2. **23/12/2024** Sala Tropicana Castelli. Av. Castelli 2727. Sorteo Primer Premio 1 (UNA) MOTO GILERA SMASH 110 RY. Segundo premio 1 (UN) CELULAR SAMSUNG A14 6,6” 128 GB.
3. **30/12/2024** Sala Tropicana Barranqueras. Diagonal Eva Perón 560S. Sorteo Primer Premio 1 (UNA) MOTO GILERA SMASH 110 RY. Segundo premio 1 (UN) CELULAR SAMSUNG A14 6,6” 128 GB
4. **8/01/2025** Sala Ruta 11. Ruta 11 Km 1.003. Sorteo Primer Premio 1 (UNA) MOTO GILERA SMASH 110 RY. Segundo premio 1 (UN) CELULAR SAMSUNG A14 6,6” 128 GB.
5. **15/01/2025** Sala Central. J.D. Perón 330. Sorteo Primer Premio VOUCHER POR 1 (UN) VIAJE A CAMBORIÚ PARA 2 (DOS) PERSONAS. Segundo premio VOUCHER POR 1 (UN) VIAJE A VILLA CARLOS PAZ PARA 2 (DOS) PERSONAS. Tercer premio: 1 (UN) CELULAR SAMSUNG A14 6,6” 128 GB.

CUARTA: VIAJES A ADJUDICAR: los Vouchers por los viajes a la ciudad de Camboriú y a Villa Carlos Paz serán provistos por la agencia Turysol, Empresa de Viajes y Turismo. Legajo N° 11458. Dirección Vedia 260 - Resistencia – Chaco. Los viajes se darán bajo las Condiciones Generales de Contratación de Servicios Turísticos de la empresa Turysol. El cliente que fuera beneficiado con este premio reconoce de manera expresa que GALA S.A. solo reviste el carácter de organizador y no responde por el servicio que lleve adelante el operador, resultando toda la actividad por su cuenta y orden. Los Vouchers de viajes a adjudicar incluyen los siguientes servicios:

Voucher Viajes a Camboriú: Servicio para 2(dos) personas. Destino Balneario Camboriu (Brasil). Fecha de viaje 10/02/2025. Duración 10 días 7 noches. Incluye Bus ida y vuelta Resistencia – Balneario Camboriu – Resistencia (semi cama) desde la terminal de ómnibus de la ciudad de Resistencia. 7 noches de alojamiento con desayuno en habitación doble Twin o matrimonial, según corresponda, en hotel RYAN 3* sobre peatonal de Camboriú. 7 tickets de comida por persona en restaurant con buffe libre. Asistencia al viajero Assist Card Regional. Coordinador permanente. Se deja expresamente establecido que el traslado a la terminal de omnibus a la ida y a la vuelta corre por cuenta exclusiva del potencial ganador. Los seguros de viajero y todo cuanto se relacionen con el servicio contenido en el voucher es a cargo exclusivo y excluyente de la empresa de turismo.

Voucher Viajes a Villa Carlos Paz: Servicio para 2(dos) personas. Destino Villa Carlos Paz. Fecha de viaje 09/02/2025. Duración 7 días 5 noches. Incluye Bus ida y vuelta Resistencia – Villa Carlos Paz – Resistencia (semi cama) desde la terminal de ómnibus de la ciudad de Resistencia. 7 noches de alojamiento con desayuno en habitación doble Twin o matrimonial (según corresponda), en hotel LOS TILOS y SPA 3*. Cena incluida. Asistencia al viajero Assist Card Nacional. Coordinador permanente. Se deja expresamente establecido que el traslado a la terminal de omnibus a la ida y a la vuelta corre por cuenta exclusiva del potencial ganador. Los seguros de viajero y todo cuanto se relacionen con el servicio contenido en el voucher es a cargo exclusivo y excluyente de la empresa de turismo.

Ninguno de los Voucher de Premios en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo. Es personal y no podrá ser reclamado por terceros. El premio no podrá en ningún caso disponerse para su reventa y/o aplicación comercial. El premio si podrá ser reemplazado por otro de similar valor y podrá ser transferible a otra persona si así lo decide el ganador del mismo. En caso que el ganador no pudiera hacer uso del premio en la fecha correspondiente, podrá reemplazar el mismo por otro de similar valor y características en otra fecha, según disponibilidad de la empresa Turysol. También podrá determinar su transferencia a otras personas que el ganador considere. Para cualquiera de estas acciones, tendrá un plazo máximo de 48 hs. de recibido el voucher premio, para ello deberá dirigirse a las oficinas de la empresa Turysol en Vedia 260 de la ciudad de Resistencia. En caso de que el ganador confirme que hará uso de su premio, deberá asimismo de forma obligatoria, asistir a las oficinas de la empresa Turysol en Vedia 260 para confirmar su viaje y brindar todos sus datos personales, y los de su acompañante, necesarios para viajar acorde a las Condiciones Generales de Contratación de Servicios Turísticos de la empresa Turysol.

En todos los casos, los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que el potencial ganador eventualmente deba incurrir, a fin de retirar y/o gozar de los Premios que no estén expresamente incluidos en los Premios detallados en esta sección cuarta, estarán a su único y exclusivo costo y cargo.

QUINTA: Podrán participar del sorteo, todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, que no tengan relación directa con la empresa o indirecta o de tipo familiar con los trabajadores de Gala S.A. y Hotel Gala S.A.

El organizador se reserva el derecho de determinar si algún participante o eventual ganador está incurso en la incompatibilidad establecida en el párrafo anterior. Dicha resolución tiene el carácter de definitiva e inapelable.

SEXTA: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

De lunes a domingo se entregarán en todas las salas de Casinos Gala y Salas de Juego Tropicana detalladas anteriormente, los cupones habilitados para participar del sorteo establecido por fecha y por sala. También se entregarán cupones en agencias de quiniela oficiales donde la empresa Gala S.A. cuenta con máquinas VLT de la marca Gala Play.

La metodología de entrega será la siguiente:

El personal habilitado por el organizador para la entrega de cupones (cajeros, asistentes técnicos, jefes de salas y Supervisor Comercial de Gala Play para el caso las agencias de quiniela), entregarán los cupones habilitados para el concurso en todas sus salas de juego, estos deberán completarse, con todos los datos requeridos y depositarse en las urnas habilitadas para el sorteo, que se encontrarán ubicadas específicamente en las salas correspondientes detalladas en la segunda cláusula. No habrá límite de participación, es decir la persona podrá depositar todos los cupones que pueda obtener en las salas de Casinos Gala y Casinos Tropicana. Asimismo, un participante puede concursar en todas las fechas, aunque haya obtenido un premio en una de ellas, pero no puede ser beneficiario de más de un premio por fecha de sorteo.

Todos los cupones participantes en los primeros 4 (cuatro) sorteos luego se recogerán y serán depositados en la urna de la sala de Juan D. Perón 330, de la Ciudad de Resistencia, para la realización del sorteo final el día **15/01/2025**.

SEPTIMA: Los sorteos serán fiscalizados por un escribano público a designar por el organizador y labrará un acta con los datos de los ganadores y demás circunstancias que el organizador considere oportunas.

El sorteo se desarrollará en las fechas y lugares establecidos en la sección tercera de este documento. Se procederá a sacar 2 cupones, el primero será ganador del SEGUNDO PREMIO, y el segundo cupón será acreedor del PRIMER

“EL JUEGO COMPULSIVO ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD Y PRODUCE ADICCIÓN. LEY 1647-C”

PREMIO, con excepción de la última fecha donde se procederá a sacar 3 cupones, el primero será ganador del TERCER PREMIO, el segundo cupón será acreedor del SEGUNDO PREMIO y el tercer cupón será acreedor del PRIMER PREMIO. Para todos los premios, en el caso que el cupón ganador se encontrase con irregularidades de acuerdo con la revisión del escribano presente, se procederá a sacar un segundo cupón, hasta obtener un beneficiario que no posea irregularidades según revisión del escribano presente.

Para adjudicarse los segundos premios de los cinco sorteos y el tercer premio de Sala Central el 15 de enero de 2025, vouchers por viaje a Villa Carlos Paz para 2 (dos) personas y celulares SAMSUNG A14 6,6” 128 GB , no es condición necesaria estar presente en la sala de juego. En caso de no encontrarse presente el ganador, y si el cupón está correctamente completado de acuerdo con la revisión del escribano, el organizador se comunicará posteriormente para efectivizar la entrega del premio.

Para ser concedido como ganadores de los primeros premios, es condición obligatoria estar presente al momento del sorteo, caso contrario se esperará 5 minutos y se procederá a sortear un nuevo cupón, este procedimiento se repetirá hasta tener un ganador presente en la sala.

En ninguno de los premios a otorgar se podrá reemplazar su valor por dinero en efectivo, sin excepciones.

En caso de que Gala S.A. no pudiera realizar la entrega de los premios ofrecidos por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, Gala S.A. podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.

OCTAVA: El organizador se reserva el derecho de modificar las bases y condiciones del concurso que resultaren necesarias a su criterio para asegurar la ejecución del mismo, las que harán conocer a los participantes con la exhibición en lugares de sus salas que considere apropiados a esos fines. En este caso las modificaciones serán de aplicación inmediata y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes y/o beneficiarios quienes no podrán formular objeción alguna.

NOVENA: El solo hecho de participar en los sorteos importa el pleno conocimiento de las presentes bases y condiciones y su expresa sujeción a las disposiciones contenidas en el mismo. Los participantes autorizan expresamente al organizador a difundir su nombre, datos personales, voz e imágenes, por los medios y en la forma que considere apropiado, con fines publicitarios y/o promocionales del concurso, sin derecho a compensación alguna y conforme lo considere oportuno para su difusión.

DECIMA: Las eventuales acciones judiciales que pudieran corresponderles a los participantes, por circunstancias acaecidas fuera de las establecidas en este reglamento y dentro de las salas, por daños y perjuicios ocasionados por terceros sobre bienes o sobre las personas de los mismos, son desistidas expresamente de los mismos respecto del organizador, sin perjuicio de las que pudieran ejercitar contra los terceros responsables. **Ante cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a esta promoción y a todos sus efectos, los participantes y el organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder, incluso del fuero federal.**